

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TEPIC, REPRESENTADA POR EL LIC. REMIGIO ROSALES ZENTENO, PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE PARA EFECTO DEL PRESENTE SE DENOMINARÁ "EL PROMOTOR EMPRESARIO" Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR EL M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL; EN LO SUCESIVO COMO "LA UNIVERSIDAD" PARA EFECTOS DEL PRESENTE; ADEMÁS COMPARECEN COMO TESTIGOS EL M.E.S. JOSÉ FRANCISCO HARO BEAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN; HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, RAMÓN SAMAYOA SEPÚLVEDA, VICEPRESIDENTE DE LA CANACO Y SERGIO VILLASEÑOR FLORES, PRESIDENTE DE LOS JÓVENES EMPRESARIOS DE LA CANACO; MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DE EL PROMOTOR EMPRESARIO

I.1.- SER UNA ASOCIACIÓN CIVIL, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES EN EL PAÍS, TENER COMO OBJETO ENTRE OTRAS ACCIONES, PARTICIPAR DE PROMOCIONES, REPRESENTACIONES Y PARTICIPACIONES CON TERCERAS EMPRESAS, CONVENIR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACCIONES TENDIENTES A CONSOLIDAR EL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA REGIÓN NAYARITA.

I.2.- QUE SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE TEPIC, LO ACREDITA CON EL ACTA DE ELECCIÓN DE LA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS RECONOCIDOS LEGALMENTE A ESTA CÁMARA.

I.3. QUE PARA EL LOGRO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, HA CONCERTADO CON SU CONSEJERO DIRECTIVO, ASÍ COMO CON LOS JÓVENES EMPRENDEDORES AFILIADOS A LA CÁMARA DE COMERCIO DE TEPIC.

I.4. QUE TIENE SU DOMICILIO LEAL EN CALLE SAN LUIS 130 SUR, C. P. 63000, COLONIA CENTRO HISTÓRICO EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT.

II.- DE "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, DOTADA DE AUTONOMÍA PARA GOBERNARSE, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES IMPARTIR LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN LOS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES, FOMENTAR, ORGANIZAR Y REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, PROPICIAR LA DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS ESTATALES, REGIONALES Y NACIONALES, COADYUVAR EN LA CONSERVACIÓN, DESARROLLO, CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA, EXTENDIENDO SUS BENEFICIOS A TODA LA SOCIEDAD.

II.2.- EL MAESTRO EN CIENCIAS OMAR WICAB GUTIÉRREZ MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA ESTÁ CONSTITUIDA EN LOS TÉRMINOS DE SU LEY ORGÁNICA, CONTENIDA EN EL DECRETO 8500, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, CON FECHA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2003, QUE HA SIDO ELECTO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT POR EL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2004 PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 DE JUNIO DE 2004 AL 09 DE JUNIO DE 2010; POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN VII Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT; 45 Y 46 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, ESTÁ FACULTADO PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONVENIO.

III.3.- QUE DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 7 FRACCIÓN VII DE SU LEY ORGÁNICA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE DENTRO DE



SUS ATRIBUCIONES, CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA FOMENTAR LA CULTURA Y LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS.

IV.4.- QUE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, CON EL OBJETO DE PROMOVER, CONSOLIDAR Y FORTALECER LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS, CONSIDERA CONVENIENTE ÉL IMPULSO A LAS ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN Y CULTURALES, APROVECHANDO LA INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA, POR LO QUE EN TAL VIRTUD ACEPTA SER LA CEDE DEL EVENTO PROMOVIDO POR LA CHAMARRA DE COMERCIO DE TEPIC Y SER UN COADYUVANTE Y PARTICIPANTE DEL MISMO A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN.

III.5.- TIENE SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE LA CULTURA AMADO NERVO, BOULEVARD TEPIC-XALISCO SIN NÚMERO, C.P. 63190, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- SON OBJETO Y MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LA UNIVERSIDAD" Y EL PROMOTOR EMPRESARIAL CON EL FIN DE CONJUNTAR ACCIONES PARA EL DESARROLLO UNA VEZ AL AÑO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES.

SEGUNDA.- ES DEL INTERÉS TANTO DEL PROMOTOR EMPRESARIAL COMO DE LA UNIVERSIDAD, UNIR ESFUERZOS Y COLABORAR PARA LOGRAR QUE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS CUENTEN CON UN EVENTO QUE LES PERMITA CONOCER DE MANERA OBJETIVA LAS CARACTERÍSTICAS Y OPORTUNIDADES DEL AUTOEMPLEO Y LA FORMACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.

TERCERA.- EL PROMOTOR EMPRESARIAL SE COMPROMETE A:

- I. HACER USO ADECUADO DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, CUIDANDO SIEMPRE DE QUE TANTO LOS EXPOSITORES, CONFERENCISTAS Y DEMÁS PARTICIPANTES TENGAN INFORMACIÓN ADECUADA Y SUFICIENTE DE LOS USOS,

HORARIOS Y RESTRICCIONES DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD.

- II. OTORGAR A LA UNIVERSIDAD UN DONATIVO QUE SERÁ EMBLEMÁTICO, DETERMINADO POR EL PROPIO COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DEL PROMOTOR EMPRESARIAL Y DADO A CONOCER A LA UNIVERSIDAD EN CUANTO SE CUENTE CON LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL GRADO DE ÉXITO DEL EVENTO.
- III. A SER UN VOCERO DE LA UNIVERSIDAD, Y DAR A CONOCER EN OTRAS CIUDADES, INSTITUCIONES Y ANTE ORGANIZACIONES DIVERSAS, LAS ACCIONES, NOTICIAS Y EVENTOS QUE LA PROPIA UNIVERSIDAD LE COMUNIQUE COMO RELEVANTES.

CUARTA.- "LA UNIVERSIDAD", SE OBLIGA A:

- I. FACILITAR EL USO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES, DIFUNDIR COMO **"EXPO EMPRENDE"**.
- II. PERMITIR EL ACCESO A EXPOSITORES, CONFERENCISTAS Y VISITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN DICHO EVENTO.
- III. AUNQUE NO ES EL FIN DE LA EXPO EMPRENDE, POR CUESTIONES OBJETIVAS QUE PERMITAN CONSOLIDAR EL ÉXITO DEL FINANCIERO DEL EVENTO, PERMITIR LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS EN LOS STANDS DE EXPOSITORES, SIENDO LA MAYOR CARACTERÍSTICA LA PROMOCIÓN DE LOS EXPOSITORES DE SUS PRODUCTOS Y SERVICIOS, ASÍ COMO EL QUE LAS EMPRESAS EXITOSAS COMPARTAN SUS EXPERIENCIAS CON LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS A FIN DE INCENTIVARLOS A INCURSIONAR EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD" Y "EL PROMOTOR EMPRESARIAL" DESIGNAN RESPECTIVAMENTE A LOS C.C. M.E.S. JOSÉ FRANCISCO HARO BEAS, DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y RAMÓN SAMAYOA SEPÚLVEDA, COMO RESPONSABLES

DE LA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO.

SEXTA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVENGA EN LAS ACTIVIDADES MOTIVO DE ESTE CONVENIO, NO MODIFICA POR ELLO SU RELACIÓN LABORAL Y POR LO MISMO, LA OTRA PARTE NO SE CONVERTIRÁ EN PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA, LOS ASUNTOS LABORALES RELACIONADOS CON SU PROPIO PERSONAL.

SÉPTIMA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y POR TIEMPO INDEFINIDO, PUES ES DE INTERÉS DE AMBAS PARTES EL QUE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES SE CONSTITUYA EN UN EVENTO ANUAL, A CELEBRARSE PREFERENTEMENTE EN EL MES DE NOVIEMBRE.

OCTAVA.- PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES, PREVIO A LAS FECHAS DE SU REALIZACIÓN, AMBAS PARTES CONVIENEN EN RATIFICAR O NOMBRAR A LAS PERSONAS RESPONSABLES POR CADA INSTITUCIÓN, A FIN DE FACILITAR LAS LABORES DE ENLACE, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES.

NOVENA.- LAS DUDAS O CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN PRIMER TÉRMINO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA.- PARA LA RESOLUCIÓN DE CUALQUIER CONFLICTO QUE PUDIERA SURGIR CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DE LAS ANTERIORES CLÁUSULAS Y SALVO LA OPCIÓN POR MUTUO ACUERDO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT; RENUNCIANDO DESDE AHORA A LA COMPETENCIA DE LAS AUTORIDADES QUE PUDIERAN CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

The left side of the page contains several handwritten signatures and marks. From top to bottom: a simple looped signature; a signature that looks like a stylized 'O' or 'B'; a large, complex signature with many overlapping loops and lines; a signature that appears to be 'A'; and a large 'X' mark at the bottom.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN DOS TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR "LA UNIVERSIDAD"


M. C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT


M.A. ADRIÁN NAVARRETE
MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL


M.E.S. JOSÉ FRANCISCO
HARO BEIS
DIRECTOR DE LA UNIDAD
ACADÉMICA DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN

POR "EL PROMOTOR EMPRESARIAL"


REMIGIO ROSALES ZENTENO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE TEPIC


RAMÓN SAMAYOA SERÚLVEDA
VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y
TURISMO DE TEPIC

TESTIGOS


SERGIO VILLASEÑOR FLORES
PRESIDENTE DE LOS JÓVENES
EMPRESARIOS DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE
TEPIC

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES, CELEBRADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2004, ENTRE LA UAN Y LA CANACO SERVYTUR TEPIC.

ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN DOS TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, CAPITAL DEL ESTADO DE NAYARIT, EL DÍA 29 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR "LA UNIVERSIDAD"



**M. C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE NAYARIT**



**M.A. ADRIÁN NAVARRETE
MÉNDEZ
SECRETARIO GENERAL**



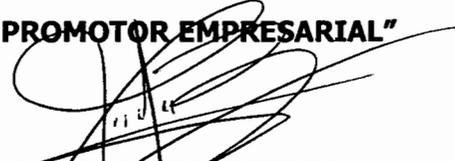
**M.E.S. JOSÉ FRANCISCO
HARO BEAS
DIRECTOR DE LA UNIDAD
ACADÉMICA DE CONTADURÍA
Y ADMINISTRACIÓN**

TESTIGOS



**SERGIO VILLASEÑOR FLORES
PRESIDENTE DE LOS JÓVENES
EMPRESARIOS DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE
TEPIC**

POR "EL PROMOTOR EMPRESARIAL"



**REMIGIO ROSALES ZENTENO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO,
SERVICIOS Y TURISMO DE TEPIC**



**RAMÓN SAMAYOA SEPÚLVEDA
VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA
NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y
TURISMO DE TEPIC**

FIRMAS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LOS JÓVENES EMPRENDEDORES, CELEBRADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2004, ENTRE LA UAN Y LA CANACO SERVYTUR TEPIC.